

AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS Y MEJORA EN LA TRANSICIÓN VERDE, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REGIÓN DE MURCIA PRTR-NEXTGENERATIONEU



ACD 'Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia'



- En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la U.E. NEXTGENERATIONEU, el ITREM presentó a la convocatoria 2022 del PROGRAMA EXTRAORDINARIO STD un Plan Territorial con unos fondos totales de 23,6 M €.
- En este PT 2022, se acomete la Actuación de Cohesión en Destinos Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia, concebida como un fondo de 7,7 M € destinado a ayudas a la modernización de los alojamientos.
- Esta ACD se ha instrumentado a través del programa de Ayudas para la modernización de Alojamientos Turísticos.

AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS Y MEJORA EN LA TRANSICIÓN VERDE, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ESTRATEGIA

CAMBIO ESTRUCTURAL E IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD

EJES DE ACTUACIÓN

- Transición verde y sostenible.
- Mejora de la eficiencia energética.
- Transición digital.
- Mejora de la competitividad.

DOS LÍNEAS

LÍNEA A: ALOJAMIENTO HOTELERO 6 millones €

- Hoteles.
- Hoteles-apartamentos.
- Hostales.
- Pensiones.

LÍNEA B: ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO 1.692.308 €

- Campings.
- Albergues turísticos u hostel.
- Apartamentos turísticos.
- Casas rurales.

Si finalizado el plazo de admisión se detectara que el conjunto de solicitudes para una línea no alcanzara el importe total, los créditos sobrantes se destinarán a la otra línea.

Destinatarios

- Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con residencia fiscal en España.
- Titulares de los alojamientos, tanto propietarios como explotadores.
- Establecimientos objeto de la inversión e inscritos en Registro de Empresas y Activ. Tcas.
- Alojamientos turísticos enumerados en líneas A y B.

Importe subvencionable

- 100% del coste total de las actuaciones, excluyendo impuestos indirectos como el IVA.
- Cuantía máxima por solicitud: coste total de las intervenciones en las diferentes modalidades de alojamiento y según nº de plazas en el Registro.
- Los límites serán los siguientes:
 - 300.000 € por solicitud, respetando el límite por ayudas de minimis.
 - Límites según modalidad y nº de plazas:

ALOJAMIENTOS	Nº PLAZAS	CUANTÍA MÍNIMA	CUANTÍA MÁXIMA
HOTELEROS	Menos de 30	30.000 euros	100.000 euros
	Entre 30 y 80	50.000 euros	150.000 euros
	Más de 80	75.000 euros	300.000 euros
EXTRAHOTELEROS	Menos de 100	20.000 euros	40.000 euros
	Entre 100 y 399	30.000 euros	75.000 euros
	Entre 400 y 1000	50.000 euros	100.000 euros
	Más de 1000	75.000 euros	200.000 euros

Actuaciones subvencionables

- Las **108 actuaciones** recogidas en el Anexo III de la Orden.
- Deberán cubrir los 4 siguientes **Ejes de Actuación** (con un % mínimo por eje):

Ejes de actuación

- Eje 1 ➔ **Transición verde y sostenible.**
- Eje 2 ➔ **Eficiencia energética.**
- Eje 3 ➔ **Transición digital.**
- Eje 4 ➔ **Competitividad.**

Inversión mínima por eje

- Eje 1 ➔ **15%** del importe solicitado
- Eje 2 ➔ **20%**
- Eje 3 ➔ **10%**
- Eje 4 ➔ **10%**

Etiquetado climático

- La etiqueta climática, junto a los requisitos para su cumplimiento, vienen establecidos en el Anexo VI del Reglamento(UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

EJE 1. Etiqueta 100 % en transición verde	EJE 1. Etiqueta 40% en transición verde	EJE 2. Etiqueta 100 % en eficiencia energética
7,5 %	7,5 %	20 %
<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la sensación térmica: vegetación y sombras. • Certificaciones ambientales: EMAS, ISO 14001 • etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión del consumo de agua • Reducción, reutilización y reciclaje de residuos (economía circular) • Protección de la biodiversidad, eliminación de especies invasoras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética de los edificios. • Instalación de energías renovables. • Fomento de vehículos cero emisiones.

Ejes de actuación y etiquetado climático

INVERSIÓN MÍNIMA

EJES DE ACTUACIÓN		Eje 1 Transición Verde	Eje 2 Eficiencia Energética	Eje 3 Transición Digital	Eje 4 Competitividad
Inversión mínima (%)		15%	20 %	10 %	10 %
Etiqueta climática (%)	40%	7,5%			
	100%	7,5%	20 %		

Actuaciones en inmuebles

- El inmueble en el que se realicen las actuaciones financiables deberá haberse construido con anterioridad al 1 de enero del año 2019. Si su construcción o reforma integral es posterior a 31/12/2018 las actuaciones objeto de subvención no podrán consistir en obras o reformas del inmueble, sino que deberán centrarse en otras actuaciones del listado del Anexo III de la Orden.

NO SON SUBVENCIONABLES:

- Las realizadas en alojamientos que no figuren, como objeto de la inversión, en la solicitud.
- Las realizadas en inmuebles existentes que supongan una ampliación, aumentando su superficie o volumen construido.
- Las realizadas en inmuebles existentes que conlleven un cambio de uso turístico del inmueble.
- Las no incluidas en el Anexo III de la Orden de Bases.

Costes de gestión

SON SUBVENCIONABLES (Incluidos en Eje 4 del Anexo III de la Orden):

- A. Costes de gestión de la solicitud de la ayuda, hasta el 4% del importe de la ayuda, con el límite de 3.000 €. (Nº 106 del Anexo III de la Orden). Se deberá acompañar a la solicitud de la ayuda tanto la factura como el justificante del pago.
- B. Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones. (Nº 107 del Anexo III)
- C. Costes de emisión de los informes de auditoría de la cuenta justificativa. (Nº 108 del Anexo III)

A + B + C ➔ hasta el 7% del importe de la ayuda, con el límite de 7.000 €

Costes de ejecución

SON SUBVENCIONABLES (No figuran en el Anexo III, son mayor valor de cada actuación):

- A. Costes de redacción de los proyectos técnicos de las actuaciones.
- B. Costes de dirección facultativa .
- C. Inversión en equipos y materiales y los costes de ejecución.
- D. Informes de organismos o entidades de control, certificados de eficiencia, retirada amianto.

Exclusiones

- Viviendas de uso turístico reguladas en el Decreto n.º 256/2019, de 10 de octubre.
- Áreas de autocaravanas, caravanas, camper y similares reguladas en el Decreto n.º 193/2022, de 27 de octubre.
- Albergues-refugio regulados en el Decreto n.º 123/2018, de 30 de mayo.

Requisitos y obligaciones básicas

- Presentar la solicitud, las declaraciones responsables y el resto de documentación exigible únicamente a través del procedimiento 3673 de la Sede Electrónica de la CARM.
- Ejercer legalmente la actividad, con inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia o haber presentado ante el ITREM una declaración responsable completa para la obtención de la clasificación turística.
- Apartamentos turísticos y casas rurales, deberán estar inscritos en el Registro con fecha anterior a 01/01/2022 y acreditar una frecuencia mínima de los servicios de hospedaje: 15 o más contrataciones dentro de cada uno de los 2 últimos años naturales anteriores.
- Mantener la inscripción de los alojamientos en el Registro y en el tráfico turístico durante un mínimo de 5 años, a contar desde el 1 de febrero de 2026.
- Comunicar otras subvenciones o ayudas sujetas a minimis.
- Estar al corriente de las obligaciones económicas o tributarias.
- Someterse a cualquier actuación de comprobación, seguimiento y control.
- Justificar la realización de las actuaciones en los términos establecidos en la Orden.
- Cumplir las obligaciones del PRTR (DNSH, ausencia conflicto de interés, comunicación, ...)



Tramitación

Presentación de solicitudes

- Cada persona física o jurídica solicitante deberá presentar una única solicitud.
- Para una misma signatura únicamente podrá presentarse una solicitud.
- Sólo se admite la presentación por sede electrónica, código de procedimiento: 3673.
- El formulario de solicitud y modelos obligatorios están disponibles en el procedimiento.
- Un Cuadro de inversión (Excel) por solicitud, con una pestaña para cada establecimiento.
- Una memoria explicativa de actuaciones para cada establecimiento, con presupuestos.
- Las notificaciones electrónicas se realizarán en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)

Plazo de solicitud

- Tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

Plazo de ejecución

- Todas las actuaciones subvencionables deberán estar finalizadas el día 1 de febrero de 2026

Justificación

Presentación de Cuenta justificativa auditada

- La justificación documental de las actuaciones objeto de la subvención se realizará exclusivamente a través de la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.
- Dos justificaciones: parcial y final.
- El modelo de Cuenta justificativa está disponible en el procedimiento.
- Debe presentar tantas Cuentas justificativas como alojamientos turísticos sean objeto de la subvención a solicitar.
- No se admitirán pagos en metálico cuando el importe sea superior a 1.000 euros.
- Los costes de emisión de los informes de auditoría son subvencionables.

Plazo de justificación

- Remisión de un primer informe justificativo de ejecución parcial de actuaciones a la fecha que se determine en la resolución de concesión.
- Remisión de la Cuenta justificativa auditada final de todas las actuaciones subvencionables antes del día 1 de febrero de 2026.

Pago de la subvención

Dos fases	Cuantía y fecha de abono
1er pago	80% del importe en el plazo máximo de 60 días desde la notificación de concesión y la expedición de la orden de pago .
2º pago	20% restante, una vez finalizada y justificada la totalidad de las actuaciones, en el plazo máximo de 60 días desde la expedición de la orden de pago.



AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS Y MEJORA EN LA TRANSICIÓN VERDE, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REGIÓN DE MURCIA PRTR-NEXTGENERATIONEU

